

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN
AMBIENTAL
Nº 198 - 2025 - GRJ/GRRNGA

Huancayo, 24 DIC 2025

EL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La CARTA Nº 127-2025-GRJ-RN-S/BALP, de fecha 23 de diciembre del 2025; INFORME Nº 036-2025-GRJ-RN-S/BALP, de fecha 23 de diciembre del 2025, emitidos por el Supervisor del proyecto Ing. Bryan Anthony Leandro Pérez, la CARTA Nº 105-2025-RN/C/PBMB de fecha 23 de diciembre del 2025 y el INFORME Nº 100-2025-RN/C/PBMB emitidos por el Coordinador del proyecto Ing. Paul Boris Mora Bonilla, El INFORME Nº 25-2025/ZHAJ, de fecha 15 de diciembre del 2025, emitidos por la Especialista del componente 01 del proyecto Ing. Zoraida Helends Alayo Jaime, en marco del servicio de "ESTUDIO DE FRUTAS NATIVAS Y ESPECIE DE FAUNA ENDÉMICA".

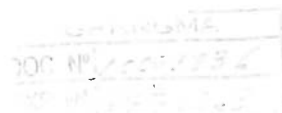
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú y la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad promover el desarrollo integral y sostenible de su jurisdicción, concordante con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 47, otorga a los Gobiernos Regionales la facultad de emitir ordenanzas y resoluciones ejecutivas dentro del ámbito de sus competencias. Asimismo, en el artículo 110 señala que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales dictar normas relacionadas con los asuntos y materias bajo su responsabilidad, así como promover el uso sostenible de los recursos forestales y de la biodiversidad.

Que, la Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente, establece los principios y normas básicas para la gestión ambiental en el país, orientadas a la conservación del ambiente, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la mejora de la calidad de vida de la población, siendo de aplicación obligatoria en los niveles nacional, regional y local.

Que, la Ley N.º 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establece que el patrimonio forestal y de fauna silvestre constituye Patrimonio de la Nación, cuya conservación es de interés público, correspondiendo al Estado regular, promover y supervisar su conservación y uso sostenible, en atención a sus responsabilidades sobre los recursos forestales y la biodiversidad, promoviendo un manejo responsable que asegure la integridad de los ecosistemas; asimismo, dicha norma dispone que el Estado prioriza la conservación de especies endémicas, amenazadas y en peligro de extinción, otorgándoles una protección reforzada frente a actividades que puedan afectar su supervivencia, conforme a lo establecido en los artículos 3 y 5 de la citada ley.



Que, la Ley N.º 26839, Ley sobre la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica, como ley marco nacional en materia de biodiversidad, establece la política nacional orientada a garantizar la conservación y el uso sostenible de los componentes de la diversidad biológica, reconociendo su importancia ecológica y socioeconómica, y disponiendo que el Estado regula el aprovechamiento de los recursos biológicos, incluidos los recursos nativos, bajo criterios que aseguren la conservación in situ y, cuando corresponda, ex situ; en ese sentido, la norma establece que el aprovechamiento sostenible debe realizarse sin comprometer la regeneración natural ni la continuidad de las especies, así como regula el acceso a los recursos biológicos, genéticos y a los productos derivados de la biodiversidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 8 de la referida ley.

Que, mediante la CARTA N.º 127-2025-GRJ-RN-S/BALP, de fecha 23 de diciembre del 2025; se remite el INFORME N.º 036-2025-GRJ-RN-S/BALP, de la misma fecha, suscrito por el Ing. Bryan Anthony Leandro Pérez, en su calidad de Supervisor del proyecto, mediante el asunto es "SOLICITO APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL SERVICIO ESTUDIO DE FRUTOS NATIVAS Y ESPECIES DE FAUNA ENDEMICA".

Que, mediante la CARTA N.º 105-2025-RN/C/PBMB, de fecha 23 de diciembre del 2025; se remite el INFORME N.º 100-2025-RN/C/PBMB, de la misma fecha, suscrito por el Ing. Paul Boris Mora Bonilla, en su calidad de Coordinador del proyecto, mediante el asunto indica "APROBAR CON ACTO RESOLUTIVO DE GRRNGA EL "ESTUDIO DE FRUTAS NATIVAS Y ESPECIES DE FAUNA".

Que, mediante el INFORME N.º 25-2025/ZHAJ, de la fecha 15 de diciembre del 2025, suscrita por la Ing. Zoraida Helends Alayo Jaime, en su calidad de la Especialista del componente 01, del proyecto, mediante el asunto es "SOLICITO DE APROBACION MEDIANTE RESOLUCION GERENCIAL DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE FRUTOS NATIVAS Y ESPECIES DE FAUNA ENDEMICA".

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 21º y 41º literal c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N.º 27867 y modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el ESTUDIO DE FRUTAS NATIVAS Y ESPECIE DE FAUNA ENDÉMICA, en cumplimiento a la Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente, Ley N.º 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y Ley N.º 26839, Ley sobre la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible, elaborado en el marco del servicio correspondiente, como documento técnico de diagnóstico y línea base, orientado a la formulación de estrategias, planes y acciones para la conservación y el aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica en el departamento de Junín.), a fin de fomentar y contribuir el fortalecimiento con respecto a la importancia de la implementación de instrumentos de Gestión Ambiental que involucren acciones para mitigar los impactos negativo de la contaminación ambiental

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la aprobación del ESTUDIO DE FRUTAS NATIVAS Y ESPECIE DE FAUNA ENDÉMICA es de carácter netamente técnico y forma parte de la base para plantear estrategias claves, planes con fines de conservación y aprovechamiento sostenible queda sujeta al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a priorización y financiamiento.



Respecto al **ESTUDIO DE APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE FRUTAS NATIVAS EN LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DEL DEPARTAMENTO JUNÍN**, en cual se adjunta un resumen de acciones para cumplir objetivos basados en la conservación, aprovechamiento sostenible de frutos nativos, conservación, fortalecimiento de capacidades de los actores, productores de Satipo y Chanchamayo alineados a la estrategia de Producción y manejo sostenible. Se valida la importancia orientada a los siguientes ejes estratégicos:

APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE FRUTOS NATIVOS DE SATIPO Y CHANCHAMAYO		
1. CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ASOCIADOS A FRUTOS NATIVOS		
Objetivo: Conservar y restaurar los ecosistemas de la Selva Central aptos para cultivos frutales donde se desarrollan los frutos nativos (bosques secundarios, riberas, sistemas agroforestales), garantizando la provisión de servicios ecosistémicos como regulación hídrica, conservación del suelo y biodiversidad.		
Acciones:		
Identificar áreas degradadas por agricultura migratoria o deforestación que afectan la producción de frutos nativos en Satipo y Chanchamayo	Implementar prácticas de restauración con especies nativas frutales y forestales.	Elaborar material gráfico e infografías sobre especies de frutos nativos de Satipo y Chanchamayo y su rol ecológico
2. USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES PARA FRUTOS NATIVOS		
Objetivo: Integrar el uso sostenible del suelo, agua y biodiversidad en la producción de frutos nativos, previniendo la degradación ambiental y asegurando la sostenibilidad productiva a largo plazo de frutos como el calmito, copoazú, camu camu, shapaja que se encuentran en peligro de extinción.		
Acciones:		
Establecer mecanismos de monitoreo del suelo y agua en parcelas productivas	Implementar sistemas de riego eficiente y cosecha de agua.	Control integrado de plagas y enfermedades.
3. MANEJO SOSTENIBLE DE SISTEMAS PRODUCTIVOS DE FRUTOS NATIVOS		
Objetivo: Diseñar e implementar prácticas sostenibles de manejo agroforestal que aseguren la continuidad productiva de los frutos nativos sin comprometer la integridad ecológica del territorio.		
Acciones:		
Manejo técnico de parcelas agroforestales de frutos nativos	Buenas prácticas agrícolas y poscosecha.	Aprovechamiento sostenible de productos y subproductos.
EJE ESTRATEGICO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES		
APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE FRUTOS NATIVOS DE SATIPO Y CHANCHAMAYO		
4. EDUCACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES		
Objetivo: Fortalecer las capacidades técnicas, organizativas y ambientales de productores, asociaciones y comunidades locales, promoviendo el valor de los frutos nativos como alternativa sostenible de desarrollo de sectores rurales de la provincia de Satipo y Chanchamayo.		
Acciones:		
Diseñar programas de capacitación técnica en manejo de frutos nativos.	Talleres educativos sobre servicios ecosistémicos	Campañas de sensibilización ambiental y productiva.
Capacitación sobre derivados de los frutos nativos y su comercialización	Promover investigación en frutos nativos y sus derivados con las universidades como la UNCP y la Continental.	
5. PARTICIPACIÓN Y GOBERNANZA COMUNITARIA		
Objetivo: Fortalecer la organización, participación y toma de decisiones de las comunidades y asociaciones productoras de frutos nativos, promoviendo una gestión sostenible y equitativa.		
Acciones:		
Fortalecer asociaciones de productores de frutos nativos y acuerdos comunitarios para la comercialización	Articulación con gobierno B21: G26mos locales, regionales, ONGs u otras instituciones.	
EJE ESTRATEGICO DE COMERCIALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN		
APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE FRUTOS NATIVOS DE SATIPO Y CHANCHAMAYO		
6. COMERCIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y CERTIFICACIÓN DE FRUTOS NATIVOS		
Objetivo: Fortalecer el acceso a mercados diferenciados de los frutos nativos de las provincias de Satipo y Chanchamayo, mediante estrategias de comercialización sostenible, valor agregado y la implementación progresiva de certificaciones (orgánica y comercio justo), que mejoren los ingresos de los productores sin comprometer la sostenibilidad ambiental.		
Acciones:		
Identificar mercados locales, regionales y especializados para frutos nativos (fresco y transformado)	Implementar procesos de valor agregado primario (pulpa, deshidratado, aceite, fermentado)..	Desarrollar una marca colectiva o sello local de frutos nativos sostenibles, sobre todo en Comunidades nativas



Respecto al **ESTUDIO DE RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE 01 ESPECIE DE FAUNA ENDÉMICA, AMENAZADAS Y/O PELIGRO DE EXTINCIÓN EN DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, bajo la estrategia de conservación y el plan de actuaciones se propone medidas in situ, medidas ex situ y propuestas de regulación y de este modo mejorar la capacidad de carga del hábitat.

Estrategias de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad			
Área	Objetivo	Acciones	Estrategia
1. Manejo Sostenible del Hábitat	Restaurar y proteger el hábitat del Zambullidor de Junín, garantizando su calidad para la especie.	Restauración de hábitats acuáticos degradados. - Control de especies invasoras acuáticas como la trucha. - Monitoreo de la calidad del agua en el Lago Junín. - Plantación de vegetación acuática autóctona. - Rehabilitación de márgenes lacustres.	Protección de la vegetación acuática, restauración de áreas críticas en el Lago Junín, y regulación de los niveles de agua.
Fortalecimiento de la Gobernanza Ambiental y Participación Ciudadana			
2. Sensibilización y Participación Comunitaria	Sensibilizar a las comunidades locales sobre la importancia del Zambullidor de Junín y su conservación.	- Realización de talleres y actividades educativas con las comunidades locales. - Aplicación de encuestas para identificar el conocimiento local sobre la especie. - Promoción de la conservación en las escuelas y grupos comunitarios. - Fomentar el ecoturismo y su vinculación con la conservación.	Fortalecimiento de capacidades locales y promoción de la conservación mediante la participación activa de las comunidades.
Estrategia de Monitoreo y Seguimiento Ecológico			
3. Monitoreo y Evaluación de la Población	Establecer un sistema de monitoreo constante para evaluar el estado poblacional y las amenazas.	- Censos periódicos de la población de Zambullidores en su hábitat. - Uso de cámaras trampa para monitorear la especie. - Monitoreo satelital para la evaluación del hábitat. - Monitoreo de la calidad del agua y otros factores ambientales. - Implementación de un sistema de alertas tempranas para la detección de amenazas.	Implementación de un sistema de monitoreo técnico y comunitario.
Prevención y Control de Especies Invasoras			
4. Control de Especies Invasoras	Controlar las especies invasoras que amenazan los recursos alimenticios del Zambullidor de Junín.	- Eliminación de especies invasoras como la trucha y el tilapia. - Monitoreo de las especies invasoras y su impacto en el ecosistema. - Investigaciones para identificar nuevas especies invasoras. - Coordinación con autoridades locales para el control de pesca ilegal.	Restauración de hábitats acuáticos y control de la vegetación invasora.
Estrategia de Investigación y Colaboración Científica			
5. Investigación y Colaboración Científica	Desarrollar investigaciones sobre el Zambullidor de Junín, su biología y su hábitat.	- Realización de investigaciones científicas sobre la biología y comportamiento de la especie. - Colaboración con universidades e instituciones científicas para estudios ecológicos y genéticos. - Publicación de estudios sobre el impacto de las actividades humanas en la especie. - Realización de investigaciones sobre las prácticas de manejo de hábitat.	Establecer proyectos de investigación conjuntos con instituciones locales e internacionales.
Prevención y Control de Especies Invasoras			
6. Creación de Áreas Protegidas	Crear y reforzar áreas protegidas para garantizar la conservación del Zambullidor de Junín.	- Ampliación de la Reserva Nacional Junín y otras áreas de conservación. - Fortalecimiento de la gestión de las áreas protegidas. - Promoción de nuevas áreas protegidas en los hábitats clave. - Incrementar la vigilancia en las áreas protegidas para evitar actividades ilegales.	Creación de espacios de protección para la especie y su hábitat, asegurando su preservación a largo plazo.
Fortalecimiento de Capacidades y Educación Ambiental			
7. Educación y Formación	Mejorar la educación sobre el Zambullidor de Junín y su entorno.	- Diseñar y ejecutar programas educativos sobre la conservación de la especie. - Desarrollar materiales educativos sobre la biodiversidad de Junín. - Capacitación en ecoturismo y uso sostenible de los recursos naturales. - Fomentar el conocimiento sobre el impacto del cambio climático en los humedales.	Capacitación sobre ecoturismo y comercialización sostenible de productos derivados del ecosistema.

ARTICULO TERCER: PRECISAR, que la aprobación del estudio tiene carácter técnico y no vinculante, no constituyendo autorización para el aprovechamiento directo de recursos biológicos, ni generando derechos adquiridos, quedando cualquier acción posterior sujeta al cumplimiento de la normativa ambiental, forestal y de fauna silvestre vigente, así como a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Coordinador, Supervisor y los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional.

ARTICULO CUARTO: DERIVAR, los actuado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

Ing. VLADIMIR JAVIER YAÑEZ RODRIGUEZ

Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO 2009 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)